

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21678** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 410/2014, por auto de fecha 4 de junio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Wima Albañilería y Cerrajería, S.L., CIF: B82068875, y con domicilio social en calle Milán, n.º 2, Polígono Europa, Alcalá de Henares (Madrid).

2.º Que la mercantil Wima Albañilería y Cerrajería, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis LC.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 5 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140032104-1